

RADICADO	68-573-4089-001-2022-00056-00
PROCESO	REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE	ANDRES JOSE ROMERO HERNANDEZ
DEMANDADO	LIGIA MILENA CHAPRRO URUEÑA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentado por la apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia en donde allega documentos que acreditan la imposibilidad de asistir a la misma por parte de su representada que obedece a la practica de una cirugía. Es del caso, SEÑALAR como nueva fecha para llevar a para la realización de las actuaciones previstas en el artículo 392 del C.G.P., el día VEINTIUNO (21) DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.). Por Secretaría COMUNIQUESELES a las partes, sobre la nueva fecha señaladas.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **020** Hoy **7 de marzo de 2024**.

ALBEIRO DE JESUS MENESES SECRETARIO Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro E mail: j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular : 3158732318 Puerto Parra - Santander

Firmado Por: Juan Diego Reyes Ortiz Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e3a127c6cb5f2248a77e82e187189a406647842766c1c6cf23eb8146c9155c**Documento generado en 06/03/2024 07:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica